

MAT.: Adjudica SECTOR 2, Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, ID N° 1609-6-LE19, denominado denominado "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

PUNTA ARENAS; 29 MAR 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6,7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El D.S. 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
7. La Ley N° 21.123, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8. El Decreto N°95, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 13.02.2019, que designa como Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don José Fernández Dübrock;
9. La Resolución Exenta (DAF) N° 57 del 08 de marzo de 2019, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y Autoriza Licitación Publica Entre 100 y 1.000 UTM, denominada "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".
10. El Acta de Evaluación, del 28.03.2019, y;
11. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta (DAF) N° 57 del 08 de marzo 2019, mencionado en el numeral 9º de los Vistos, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y se autorizó la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, denominada "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".
2. Que, la referida Licitación fue publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, el día 11.03.2019, con la ID 1609-6-LE19;
3. Que, al cierre de la referida Licitación, según consta en el Acta de Evaluación del 28.03.2019, mencionada en el numeral 10º de los Vistos, se recibieron dos (2) Ofertas, las cuales se indican a continuación:

Nº OFERTA	OFERENTE	RUT	SECTOR A QUE POSTULA
1	KATHERINE PAOLA MOLINA ARAYA	10.464.047-8	SECTOR 3
2	SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA	76.520.381-3	SECOTR 2

4. Que, en dicha Acta de Apertura y Evaluación, la Comisión resuelve **para el sector 2, ACEPTAR la OFERTA Nº2 de SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA, RUT 76.520.381-3**, porque cumple con la presentación de los antecedentes solicitados, y **RECHAZAR, para el sector 3 la OFERTA Nº 1 de KATHERINE PAOLA MOLINA ARAYA, RUT 10.464.047-8**, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral III. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO (CERTIFICACION) y en la presentación de la acreditación de la experiencia en el rubro.
5. Que, en el documento anteriormente identificado, se señala que al aplicar los criterios de evaluación, se obtuvo el siguiente resumen que contiene el resultado de la evaluación:

Oferta Nº	EVALUACION TECNICA 60%		EVALUACION ECONOMICA 40%	Total del Puntaje Ponderado
	EXPERIENCIA EN EL RUBRO 35%	HORARIO ATENCION 25%		
OFERTA Nº2	La oferta presenta antecedentes que respaldan experiencia inferior a 5 años por lo tanto obtiene 50 puntos 50*35%=17.5 Puntos.	Puntaje tabla= $\frac{100+100}{2} = \frac{200}{2} = 100$ =100*25% Total 25 Puntos.	EC=275.000 X100 275.000 =100*40% Total 40 Puntos.	82.5 Puntos

6. Que, en virtud de lo anterior, en el Acta de Evaluación, la Comisión propone adjudicar el SECTOR 2 de la licitación ID 1609-6-LE19, denominada "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**", SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA, RUT 76.520.381-3 Y DECLARAR DESIERTA Los sectores 1 y 3.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE**, el Sector 2 por un periodo de 36 meses, correspondiente a la licitación pública entre 100 y 1.000 UTM, ID Nº 1609-6-LE19, denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA**", a SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA, RUT 76.520.381-3, cuyos valores se detallan en la siguiente tabla, los cuales pueden ser reajustados anualmente:

- a) **Por jornada completa sala cuna:**

Matrícula de incorporación por niño/a \$	Mensualidad por niño/a \$
120.000	275.000

b) Por media jornada sala cuna:

Matrícula de incorporación por niño/a \$	Mensualidad por niño/a \$
120.000	165.000

2. **DECLARESE DESIERTA**, los Sectores 1 y 3, del SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA.
3. **LLAMESE** a un nuevo proceso licitatorio para los sectores 1 y 3.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl;
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la cantidad mencionada en el Resuelvo N° 01, será con cargo al Programa de Gastos de funcionamiento, al Sub. Título 22, Ítem 08, "Servicio de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del presupuesto corriente asignado al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;



Catalina Solis Ruiz
CATALINA SOLIS RUIZ
 ASESOR JURIDICO
 SERVICIO GOBIERNO REGIONAL



Jose Fernandez Dúbrock
JOSE FERNANDEZ DÜBROCK
 INTENDENTE REGIONAL
 MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA